

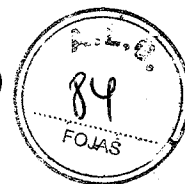


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

# Provincia de La Pampa

## Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 1735/2021

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

**EXTRACTO:** S/PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE CUERPO DE GUARDAPARQUES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

**DICTAMEN ALG N.º 180/21**

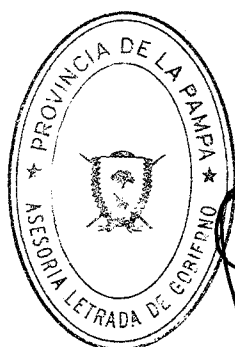
**Sr. Secretario General de la Gobernación:**

Se requiere de este Órgano Asesor nueva intervención a los fines de emitir dictamen sobre el Proyecto de Ley obrante a fojas 71/82.

Al respecto, ya se ha desarrollado y fundado opinión en Dictamen ALG N° 57/21 (fs.41/51), mientras que el Proyecto referenciado recepta las principales consideraciones vertidas en la individualizada opinión.

No obstante lo expuesto, y sin perjuicio que la Ley N° 643 se aplica supletoriamente al presente régimen en todo lo no regulado específicamente, se recomienda en el artículo 10 -DERECHOS- la incorporación de la nómina de derechos consagrados de forma común en la mayoría de los estatutos laborales, como por ejemplo, estabilidad, retribución, asignaciones familiares, licencias, ascensos, capacitaciones, entre otros.

Por otra parte, si bien se advierte una modificación en la redacción dada al artículo referido a la JEFATURA del Cuerpo de Guardaparques (antes art. 13, actual art. 14) con motivo de nuestra intervención anterior, la actual redacción del artículo 14 no resulta clarificante respecto al carácter de agente público del Jefe del Cuerpo de Guardaparques, ya que no se encuentra contemplado en ninguna de las ramas creadas por el artículo 12 proyectado. Asimismo, respecto de la categoría del Jefe de Guardaparques no se advierte si la regulación es a efectos de una equiparación presupuestaria o bien, es una asignación de categoría -tal como lo expresa la Ley-, en cuyo caso habría que considerar la normativa que regula la carrera



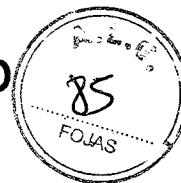


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

# Provincia de La Pampa

## Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 1735/2021

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

**EXTRACTO:** S/PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE CUERPO DE GUARDAPARQUES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

**DICTAMEN ALG N.º 180/21**

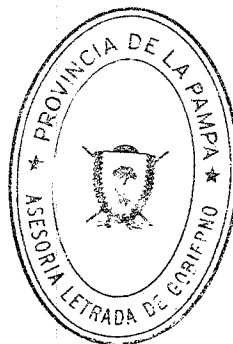
administrativa (concursos) y el mantenimiento de la misma luego del egreso del cargo de Jefe del Cuerpo de Guardaparques ante necesidades de servicio.


Por último, respecto de la prescripción contenida en el artículo 52, se mantiene la sugerencia realizada en Dictamen ALG N° 57/21 referida a la designación de la Autoridad de Aplicación por parte del Poder Ejecutivo Provincial; sin perjuicio que el presente proyecto de ley sea a instancias del Poder Ejecutivo.

La sugerencia realizada no solo se justifica en una cuestión de técnica legislativa, sino también en la mayor flexibilidad que presenta la modificación de un decreto (en vez de una ley) ante la eventual necesidad de modificar la autoridad de aplicación de la ley proyectada.

Sin más que señalar, este Organismo Asesor estima que, previo control sobre las formas extrínsecas que debe observar un texto jurídico (redacción, gramática, ortografía, etc.) y valoradas que sean las sugerencias realizadas, el Proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a sus efectos.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 17 JUN 2021**



  
Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa